

## MINISTERIO DE CULTURA

- 1053** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Castillo, en Macotera (Salamanca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Castillo, en Macotera (Salamanca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Macotera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 1054** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo arciprestal de Santa María, en Sagunto (Valencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo arciprestal de Santa María, en Sagunto (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sagunto que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 1055** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Santuario de Nuestra Señora de las Nieves, en Almagro (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Santuario de Nuestra Señora de las Nieves, en Almagro (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almagro que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 1056** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Ermita de San Telmo, en Santa Cruz de Tenerife.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Ermita de San Telmo, en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

- 1057** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean plazas de Cuerpos Nacionales.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones respectivas,

Esta Dirección General ha resuelto crear las plazas de Cuerpos Nacionales que a continuación se reseñan:

Plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Pontevedra que se clasifica en primera categoría, clase tercera.

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torres (Málaga), que se clasifica en primera categoría, clase cuarta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

- 1058** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan:

### Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá. Plaza de Secretario, segunda categoría, clase 6.ª.

Ayuntamiento de Concastina. Plaza de Secretario primera categoría, clase 4.ª. Intervención 1.ª categoría y Depositaria.

### Provincia de Granada

Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Plaza de Secretario, segunda categoría, clase sexta.

Ayuntamiento de Huétor Vega. Plaza de Secretario, segunda categoría, clase sexta.

### Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Plaza de Secretario, primera categoría, clase 4.ª. Intervención 1.ª categoría y Depositaria.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan, en virtud de la presente Resolución a categoría superior, continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional le correspondía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.